

SECRETARIA, La Merced, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informando que, el 15 de septiembre avante, compareció a las instalaciones del Juzgado la señora DAYHANA MORALES MURILLO, parte demandada dentro del presente asunto, en donde solicita se requiera a la Secretaria de Movilidad de Manizales Caldas, toda vez que no han levantado la medida respecto del vehículo tipo MOTOCICLETA MARCA HONDA COLOR NEGRO MATE MODELO 2012 de placas NSU06C, al igual que a la Cámara de Comercio de Manizales Caldas toda vez que no se han pronunciado respecto del levantamiento de la medida cautelar del establecimiento comercial **ASESORIAS EN SEGUROS Y TRAMITES** con número de Matrícula 169858.

JORDAN CAMILO BOTERO SERNA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLAUDIA LORENA SALGADO PATIÑO
DEMANDADOS:	DAYHANA MORALES MURILLO
RADICADO:	17388408900120210006800
INTERLOCUTORIO No.	460

Esta célula judicial, en Auto No. 364 del 03 de agosto de 2023, resolvió declarar por terminado el presente proceso ejecutivo y ordenó levantar las medidas cautelares decretadas en auto 198 del 21 de abril de 2021. Por secretaria se remitieron los oficios No. 368 y 369 de fecha 09 de agosto de 2023 a fin de que dejaran sin efecto las ordenadas en el referido auto.

Por lo anterior, se dispone **REQUERIR** a:

- La Secretaria de Movilidad de Manizales Caldas a fin de que nos informen cuales han sido los trámites adelantados respecto del levantamiento de la medida del vehículo tipo **MOTOCICLETA MARCA HONDA COLOR NEGRO MATE MODELO 2012 de placas NSU06C**, toda vez que, de acuerdo a lo manifestado por la parte interesada, la cautela continúa registrada; en caso de no haberse procedido con el registro, se indicará al despacho las razones por las cuales no se realizó el levantamiento respectivo. Por Secretaría expídase a respectiva comunicación.
- La Cámara de Comercio de Manizales Caldas, para que nos informen cuales han sido los trámites adelantados respecto del levantamiento de la medida del establecimiento comercial **ASESORIAS EN SEGUROS Y TRAMITES** con número de Matrícula 169858; en caso de no

haberse procedido con el registro, se indicará al despacho las razones por las cuales no se realizado el levantamiento respectivo. Por Secretaría librese el correspondiente oficio.

A las mencionadas entidades se les concede el término de **cinco (5) días** contados desde el recibido del envío de los oficios que por Secretaría se expedirán a las direcciones electrónicas dispuestas por las entidades para estos fines.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04812bfea16ca53620af63980a652232acd2e8ff158b55b85a3800448402a4f3**

Documento generado en 26/09/2023 05:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>